



**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-
INFORMA:**

Que ante las versiones de prensa surgidas desde algunos medios de comunicación de la ciudad de Ibagué sobre el retraso en las obras del Parque Deportivo de la capital del Tolima, se permite aclarar que:

Los XX Juegos Nacionales y IV Paranales se declararon de importancia estratégica para el país, mediante el documento Conpes 3812 del 3 de julio de 2014, el cual estableció y determinó los proyectos de inversión “construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos” y “apoyo a la organización y realización de los Juegos Nacionales y Paranales de Colombia” con el fin de garantizar los recursos que permitieran el desarrollo de las obras de construcción y adecuación de la infraestructura deportiva para la realización de las justas deportivas. De igual forma, en el citado documento se precisó el costo total de las justas deportivas y se indicó que se requerían recursos 2014 para apalancar los proyectos y vigencias futuras 2015.

Coldeportes contó con la disponibilidad de recursos, con la aprobación de las vigencias futuras hasta el segundo semestre de 2014, período en el cual el municipio de Ibagué tenía la responsabilidad de presentar los proyectos de infraestructura para su estudio y revisión por parte del Departamento Administrativo del Deporte. Una vez se superó la etapa de aprobación de los proyectos se procedió a suscribir los convenios de cofinanciación con dicho municipio para la construcción de los escenarios a principios de diciembre de 2014.

Coldeportes, el departamento del Tolima y el municipio de Ibagué e IMDRI, suscribieron 12 convenios para cofinanciar y ejecutar las obras de la infraestructura deportiva para los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV



Paranacionales en el municipio de Ibagué, cuya **responsabilidad de la ejecución es del municipio**.

El valor total de los convenios suscritos fue de \$97.700.000.000, aportados así: Coldeportes, \$74.160.000.000; Gobernación del Tolima, \$18.539.999.999 y municipio de Ibagué, \$5.000.000.000.

Los desembolsos al municipio de Ibagué por parte de Coldeportes, a 30 de septiembre de 2015, fueron por el monto de \$56.467.784.070 y existe un saldo sin ejecutar de \$17.692.215.931 en reserva presupuestal de la entidad, sujeto al avance de ejecución obras de un 75%. En consecuencia, se abonó el 76.14%. Por parte del departamento del Tolima se giró la municipio de Ibagué \$14.831.999.729, correspondiente al 80%, y el valor pendiente es de \$3.708.000.270.

Conforme al artículo 70 de la Ley 181 de 1995, los municipios tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos, obligación que quedó prevista en cada uno de los convenios firmados por el Alcalde de Ibagué, Luis H. Rodríguez. Sin embargo, el municipio no cumplió con la construcción de los escenarios, afectando la imagen de Coldeportes y el desarrollo de los Juegos Nacionales en los escenarios proyectados para su realización.

Esta misma ley señala que Coldeportes no tiene competencia para construir escenarios deportivos, pues esa es facultad de los entes territoriales. **El Departamento Administrativo cumple con la obligación de gestionar los recursos y entregarlos al municipio**, para que este realice la convocatoria pública de licitación, adjudique el contrato de obra y de interventoría, realice el seguimiento y control a la ejecución de los recursos, allegue el reporte respectivo a Coldeportes de los avances y entregue los escenarios a satisfacción del Departamento Administrativo para ponerlos al servicio de la comunidad.

Durante el desarrollo de todo el proceso de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales, Coldeportes contó con el acompañamiento



permanente de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia y de la Procuraduría General de la Nación.

Para la ejecución de los escenarios del Parque Deportivo, el municipio de Ibagué celebró el 17 de abril de 2015 un contrato de obra con la Unión temporal Parque Deportivo Ibagué 2015, constituida por tres miembros (Construcciones y Obras de Ingeniería Civil SAS; Vera Construcciones Sucursal Colombia y Benjamín Tomás Herrera Amaya), teniendo como fecha límite para la entrega de las obras el 31 de octubre de 2015. Dicho contrato no se cumplió, por cuanto los avances de obra nunca fueron consecuentes con el cronograma establecido, pues para la fecha en mención, presentaban un retraso mayor al 50 por ciento.

En la actualidad, los avances de obra en el Parque Deportivo de Ibagué son los siguientes:

| Convenio | Escenario | Avance Físico Obra | Fecha de Informe |
|----------|-------------------------------------|--------------------|------------------|
| 619-2014 | Parque Deportivo (Urbanismo) | 23% | 26/02/2016 |
| 615-2014 | Coliseo Mayor | 30.85% | 26/02/2016 |
| 621-2014 | Estadio de Atletismo | 47.32% | 26/02/2016 |
| 614-2014 | Complejo acuático- parque deportivo | 14.81% | 26/02/2016 |
| 616-2014 | Patinódromo | 65.08% | 26/02/2016 |
| 618-2014 | Complejo de Tenis | 51.36% | 26/02/2016 |
| 162-2015 | Pista BMX | 48.35% | 26/02/2016 |
| 163-2015 | Tejódromo | 23.99% | 26/02/2016 |
| 164-2015 | Estadio de Sóftbol | 20.12% | 26/02/2016 |

Coldeportes no tiene ningún vínculo jurídico con dicho contratista, como tampoco con la interventoría, ya que la relación contractual es con el municipio de Ibagué, por lo que **no tiene la potestad para ejercer mecanismos coercitivos para exigir su cumplimiento, tales como la**



imposición de multas, cláusula penal o declaración de caducidad de los contratos.

Dentro del marco jurídico de contratación previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, la entidad que tiene la competencia para sancionar, imponer multas y declarar la caducidad del contrato de obra para la construcción del Parque Deportivo, es el municipio de Ibagué, al ser la entidad estatal contratante de la obra.

Desde el principio, la propuesta de Coldeportes fue que cada convenio tuviera un contratista diferente para facilitar así la realización de las obras y que los frentes de trabajo y maquinarias realizaran una operación independiente pero simultánea para garantizar la calidad y el cumplimiento de los cronogramas del proyecto, y de igual forma, garantizar el control a la ejecución por cada escenario.

Se enviaron varios requerimientos al alcalde Luis H. Rodríguez, a los cuales hizo caso omiso. Se destacan los del 17 de diciembre de 2014, con referencia a la incorporación de recursos; abril 1 de 2015, con referencia en la solicitud de información de los contratos de obra e interventoría derivados de los convenios administrativos; julio 17 de 2015, referente a observaciones por incumplimiento a las cláusulas contractuales de los convenios interadministrativos y el de julio 24 de 2015, referente a requerimiento sobre posible prórroga de contrato de obra e interventoría No. 074 y 086 de 2015.

El municipio consideró que lo correcto era realizar tres licitaciones públicas para la ejecución de las obras y tres concursos de méritos para la interventoría. Fue así como en el año 2014, con el objeto de realizar las obras de la Unidad Deportiva de la Calle 42, remodelación y adecuación del Coliseo Menor y la remodelación de las piscinas de la Calle 42 adelantó la licitación pública No. 028 de 2014 y para las obras del estadio Manuel Murillo Toro efectuó el proceso de selección No. 027 de 2014, las cuales



registran una ejecución superior al 98 por ciento dentro del plazo previsto tanto en los convenios como en el contrato de obra.

Para el Parque Deportivo, el municipio decidió agrupar los recursos de los siguientes convenios en **un solo contrato de obra pública en contra de las recomendaciones de Coldeportes**, resultado de la licitación pública N° 26 de 2014, mediante la cual se adjudicaron las obras para la ejecución de estas obras: complejo acuático (convenio 614-14), coliseo mayor (convenio 615-14), patinódromo (convenio 616-14), complejo de tenis (convenio 618-14), obras de urbanismo y paisajismo (convenio 619-14) y estadio de atletismo (convenio 621-14).

En el año 2015, el municipio de Ibagué adelantó la licitación pública 05 de 2015 para seleccionar el contratista que ejecutaría las obras de los siguientes escenarios: pista de BMX (convenio 162-15), tejódromo (convenio 163-15) y estadio de fútbol (convenio 164-15).

Dicha licitación fue declarada desierta y por esta razón, el municipio adicionó estas tres obras al contrato suscrito con la unión temporal Parque Deportivo, **sobrecargando** al Contratista que no tuvo capacidad operativa ni financiera, convirtiéndose en una de las razones principales del incumplimiento en la entrega de las obras. Se concentró la ejecución de la obra en un solo contratista sin que existiera una pluralidad de oferentes.

Al presentarse un avance de obra en los nueve escenarios entre abril y octubre de 2015 inferior al 20%, **la administración municipal de Ibagué se abstuvo de iniciar un procedimiento de incumplimiento** previsto en el artículo 85 de la Ley 1150 de 2011 de forma oportuna, lo cual conllevó a que mientras se daba el cambio de alcalde en el 2016, se prolongara la parálisis de la obra, con el agravante de que los convenios interadministrativos se vencían y no se solicitó por parte de la administración municipal la prórroga con una justificación real y concreta que garantizara la terminación de la obra.



En diciembre de 2015 se adelantó una reunión entre el alcalde municipal Luis H. Rodríguez, el alcalde electo Guillermo Alfonso Jaramillo, el director de Coldeportes, Andrés Botero Phillipsbourne, la interventoría del contrato de obra, y el representante de la Unión Temporal, en la cual se manifestó que se requería una adición de \$25 mil millones de pesos para terminar las obras. Tal solicitud fue rechazada, al no haber ejecutado el 100 por ciento de los recursos que aportó Coldeportes, teniendo en cuenta que existen en las cuentas del municipio 27 mil millones de pesos sin ejecutar y hay un saldo por desembolsar por parte de la Nación de \$17.692.215.931.

Frente a dicha circunstancia, se manifestó que no tenía coherencia presentar un avance de ejecución de obra total por debajo del 30% y requerir adiciones presupuestales. Por su parte, el director de Coldeportes advirtió que, de acuerdo a las obligaciones de los convenios interadministrativos suscritos con el municipio de Ibagué, las obras y costos adicionales en el proyecto inicial las asume el municipio.

Ante la solicitud del municipio de Ibagué de suspender los convenios Interadministrativos, el 28 de enero de 2016 Coldeportes emitió concepto jurídico mediante el cual informaba al municipio de Ibagué que por no presentar avances de obra entre octubre y diciembre de 2015, era improcedente suspenderlos, pues **no existía una justificación de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público** que impida, temporalmente, cumplir con el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes. Durante el plazo de ejecución de los convenios, Coldeportes realizó más de 20 requerimientos al municipio de Ibagué, los cuales no fueron contestados.

Por tal motivo, el Departamento Administrativo interpuso una acción de tutela por la vulneración al derecho fundamental de petición, exigiendo respuesta a tales oficios, la cual se falló a favor de Coldeportes y ordenó al municipio emitir la respuesta respectiva.

Así mismo, Coldeportes corrió traslado a la Contraloría, a la Procuraduría, a la Fiscalía General de la Nación y elevó solicitud de investigación a los



funcionarios del Municipio y del IMDRI por incumplir los convenios suscritos, y por presuntas irregularidades en la contratación que debió realizar el municipio de Ibagué para la construcción de los escenarios.

De igual forma, se interpuso una Acción Popular contra el Municipio de Ibagué con el fin de buscar la protección de los intereses y derechos colectivos a la moralidad administrativa, al patrimonio público y el derecho al deporte, en procura del debido manejo y cuidado en los asuntos de contratación. La Acción Popular por reparto le correspondió al Juzgado Once Mixto Administrativo de Ibagué, la cual se admitió y está en curso el trámite de notificación de las medidas cautelares.

En ese contexto, al presentarse el incumplimiento y el vencimiento de seis de los nueve convenios interadministrativos del Parque Deportivo, el 30 de marzo de 2016 se iniciaron las acciones de controversias contractuales contra el municipio de Ibagué, con la radicación en la Procuraduría General de la Nación sede de Ibagué, de la solicitud de conciliación prejudicial de seis convenios correspondientes a los escenarios de tejo, pista de BMX, patinódromo, complejo de raquetas, estadio de atletismo y estadio de fútbol.

No obstante, siguen vigentes tres convenios hasta el 30 de mayo correspondientes al complejo acuático, Coliseo Mayor y urbanismo, sin que a la fecha registren ningún avance en la ejecución de obra.